

# ENFERMERA MUNICIPAL



MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
AGOSTO 2024.



# Municipalidad de Casillas

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:


TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (16-2026) DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO DÉCIMO CUARTO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: --

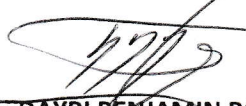
DÉCIMO CUARTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA.

**CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista Oficio sin número de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis por parte de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, donde solicita sea autorizada la vigencia durante el año dos mil veintiséis del Manual de Funciones y Procedimientos de Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal según punto Séptimo del acta número cuarenta y nueve guion dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que según la norma numero dos: **NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** del ACUERDO NÚMERO A-039-2023 CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS establece que las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y 13 responsabilidades, de conformidad con su normativa específica, en función de los objetivos institucionales; **CONSIDERANDO:** Que el artículo treinta y cuatro (34) del Código Municipal establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal"

**POR TANTO:** Al realizar la revisión de rigor del contenido del Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 34 y 35 literal i), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Dar por conocido y aceptado en su totalidad el Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) Aprobar la vigencia para el año 2026 del Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; c) El presente acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha; d) Certifíquese a donde corresponde para los efectos de ley. (fs) ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y sellos respectivos.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
Licda. LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
Vo. Bo. Lic. DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juntos Haremos Historia*

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

TEL.: 7728-7400



# Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-  
CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (49-2024) DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO SÉPTIMO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: --

**SÉPTIMO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIONANTE**, tiene a la vista: a) solicitud de aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, b) Manual de Funciones y Procedimientos de Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas. **CONSIDERANDO:** Que según la norma numero dos: **NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** del ACUERDO NÚMERO A-039-2023 CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS establece que las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y 13 responsabilidades, de conformidad con su normativa específica, en función de los objetivos institucionales; **CONSIDERANDO:** Que el artículo treinta y cuatro (34) del Código Municipal establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal" **POR TANTO:** Al realizar la revisión de rigor del contenido del Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 34 y 35 literal i), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Dar por conocido y aceptado en su totalidad el Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) Aprobar Manual de Funciones y Procedimientos de la Enfermera Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; c) El presente acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha; d) Certifíquese a donde corresponde para los efectos de ley. (fs) ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y sellos respectivos.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
Vo. Bo. DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR  
ALCALDE MUNICIPAL



*Juntos Haremos Historia*  
Administración 2024-2028  
Tel.: 7728-7400

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar atención y asistencia a enfermos que requieran nuestros servicios como parte de la labor social de la municipalidad de Casillas.

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

Que los vecinos cuenten con un lugar donde se les brinde atención inmediata en salud

### **JUSTIFICACION**

El puesto de enfermera municipal es un puesto nuevo, creado para la atención de quien requiera los servicios de salud, tanto personal municipal como personas que requieran de nuestra ayuda.

## **INTRODUCCION**

La Municipalidad implementó este puesto de Enfermera Municipal, con la autorización del Honorable Concejo Municipal, un puesto de servicio social ya que no es únicamente para la atención de emergencias, sino también para controles rutinarios tales como: signos vitales, toma de presión, glucosa y otros procedimientos que las personas requieran, considerando que es un puesto de suma importancia y de mucha necesidad ya que en el pueblo de Casillas no cuenta con Clínicas Médicas de atención inmediata en el Casco Urbano.

## ➤ MISIÓN

La Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, como órgano del gobierno local, representa a toda la población que con su participación promueve la educada prestación de los servicios públicos, el desarrollo integral sostenible y económico de su jurisdicción a través de una gestión de transparencia.

Garantizar los derechos de las personas y dar dirección clara a los procesos de desarrollo integral del Municipio.

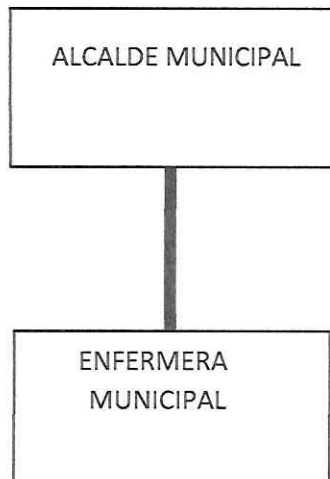
## ➤ VISIÓN

Ser una municipalidad innovadora en el arte de servir a nuestros ciudadanos, mediante el uso óptimo del poder público, utilizando los recursos financieros con honestidad y transparencia favoreciendo a todos, de manera especial a los vecinos que se encuentran en situación de pobreza extrema. Fortalecer el trabajo en equipo hasta lograr la prestación de servicios públicos de forma eficaz y eficiente, convirtiendo la labor municipal en un quehacer noble y ético por medio del cual se trabaje en un clima de confianza y estabilidad, facilitando el proceso democrático para la gobernabilidad y fomento de la gestión participativa de los ciudadanos, siendo un ejemplo a seguir para los gobiernos municipales y otras instituciones públicas del departamento.

## ➤ VALORES

Respeto, honestidad, lealtad, integridad, responsabilidad, justicia, verdad, puntualidad, cooperación.

# **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ENFERMERA MUNICIPAL**



## **1 ENFERMERA MUNICIPAL.**

### **I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO.**

**Título del Puesto:** Enfermera Municipal.

**Ubicación Administrativa:** Enfermería Municipal.

**Inmediato Superior:** Alcalde Municipal.

**Subalternos:** Ninguno.

**Categoría:** Puesto de Confianza.

### **II. DESCRIPCION DEL PUESTO.**

#### **DEFINICION.**

Es un puesto de trabajo que se trata de realizar labores de enfermería para satisfacer las necesidades que impone el cuidado de la salud de los vecinos. Ubicar a los pacientes en grupos de atención para garantizar un cuidado de calidad en cuanto a salud.

#### **FUNCIONES:**

- a. Brindar primeros auxilios cuando se requiere.
- b. Encargarse de la administración de medicamentos y tratamientos de acuerdo a la prescripción médica.
- c. Realizar prácticas de curaciones y brindar atención médica en casos de emergencias o cuando se le requiera.
- d. Deberá aplicar el proceso de enfermería en la atención a los vecinos del municipio.
- e. Asistir al paciente y colabora en el tratamiento de la medicina indicada por su médico.
- f. Supervisa el estado del paciente y evalúa sus necesidades para dar una buena atención.
- g. Realizar procedimientos rutinarios (Administración de inyecciones, Medición de la tensión arterial, medición de la glucosa, colocación de sondas, pequeñas cirugías, retiro de puntos, retiro de uñas, etc.)
- h. Atender a los vecinos del municipio cuando se presenten a la clínica médica.
- i. Brindar apoyo a los bomberos municipales ASONBOMD cuando se requiere.

- j. Colaborar en diferentes capacitaciones para orientar a los vecinos en cuanto a cuidados de su propia salud.
- k. Mantener existencia de medicamentos y equipos de curación para cubrir necesidades que se presenten en la clínica médica.
- l. Abrir un expediente por cada paciente atendido.
- m. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
- n. Mantener en buen estado los expedientes de los pacientes.
- o. Verificar que las condiciones de higiene y seguridad de los equipos de salud, instalaciones se encuentren en buenas condiciones, y que no presenten un riesgo para la población. (Esterilizando el equipo, desinfectando las superficies y preparando la camilla).
  
- p. Organizar y llevar con otras oficinas actividades que permitan el apoyo a los vecinos en cuanto a salud.
- q. Realizar y asistir a reuniones cuando se le requiera.
- r. Todas aquellas que le sean asignadas por el Jefe inmediato, Alcalde Municipal o Concejo Municipal.

**RELACION DE TRABAJO:**

Con el personal municipal.

Alcalde Municipal.

Jefe inmediato.

**AUTORIDAD:**

Ninguna.

**RESPONSABILIDAD:**

De su servicio profesional y de calidad de la atención de enfermería que reciben los vecinos del municipio y de las prescripciones médicas y de los tratamientos respectivos que se apliquen con exactitud.

De la prestación de servicio de enfermería.

De presentar los informes indicados en sus funciones.

De toda la documentación a su cargo.

Del cuidado y buen uso del equipo, materiales, útiles y medicamentos que emplea en su trabajo.

### **III. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO.**

#### **EDUCACION:**

Diploma de Enfermera Auxiliar.

#### **HABILIDADES Y DESTREZAS:**

Conocimiento y destrezas en el campo de enfermería.

Capacidad para recibir e interpretar instrucciones de trabajo.

Capacidad en el uso de equipo de enfermería.

Relaciones afectivas de trabajo.

Relaciones interpersonales.

Buena Comunicación.

## **DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

**ÓRGANO:** Municipalidad de Casillas Santa Rosa

**UNIDAD ORGÁNICA:** Enfermera Municipal

**NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:** Solicitud de medicamento

### **OBJETIVO:**

Solicitar el medicamento que se utiliza en el área, con la finalidad de poder brindar un buen servicio a las personas que lo requieran y solución si de da algún dolor o síntoma.

### **DURACIÓN:**

7 días

### **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE ACTIVIDADES.**

La enfermera municipal es la encargada de velar por cualquier emergencia que surja ya sea con el personal municipal o bien vecinos que requieran atención médica y brindar el medicamento, el procedimiento se desarrolla de la siguiente manera.

**Paso 1:** Se inicia el procedimiento

**Paso 2:** Se realiza la solicitud de medicamento o utensilios

**Paso 3:** Se traslada a alcaldía para su debida autorización

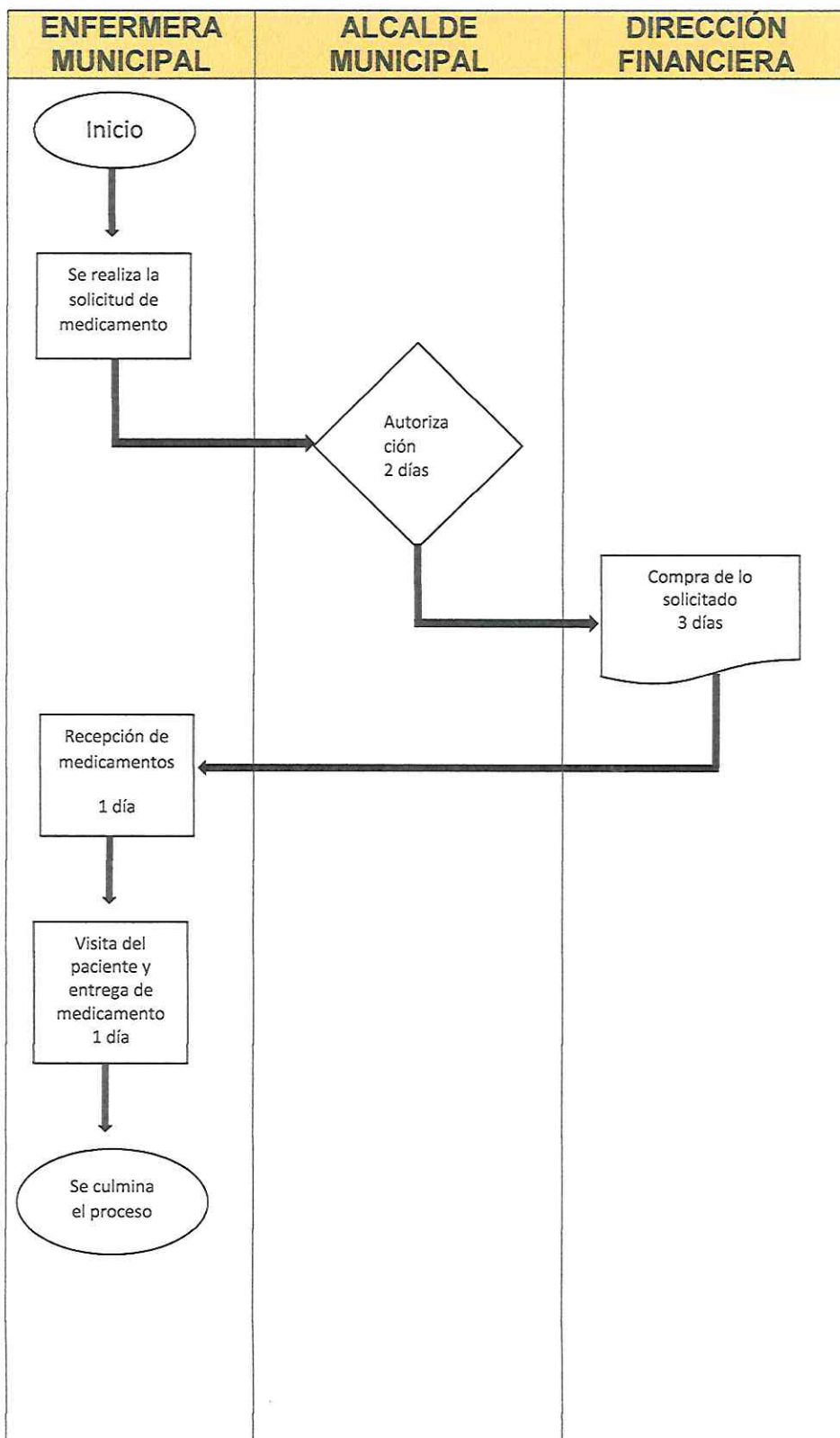
**Paso 4:** Se traslada para la compra de medicamento

**Paso 5:** Se recepciona y almacena el medicamento.

**Paso 6:** Se atiende y receta al paciente

**Paso 7:** Se finaliza el proceso.

## No. 1 SOLICITUD DE MEDICAMENTOS



## **DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

**ÓRGANO:** Municipalidad de Casillas Santa Rosa

**UNIDAD ORGÁNICA:** Enfermera Municipal

**NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:** Atención al paciente

### **OBJETIVO:**

Realizar chequeos a los pacientes que visiten la clínica o que requieran atención inmediata para lograr controlar lo requerido o referir al paciente a un centro asistencial.

### **DURACIÓN:**

2 días

### **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE ACTIVIDADES.**

La enfermera municipal es la encargada de velar por cualquier emergencia que surja ya sea con el personal municipal o bien vecinos que requieran atención médica y brindar el medicamento, el procedimiento se realiza de la siguiente manera.

**Paso 1:** Se inicia el procedimiento

**Paso 2:** Toma de signos vitales

**Paso 3:** Se administra oxígeno o se realiza la canalización respectiva

**Paso 4:** Se procede a tomar la glucosa

**Paso 5:** Se procede a colocar la sonda (cuando es requerido)

**Paso 6:** Se administra el medicamento (cuando es requerido)

**Paso 7:** Se diagnostica y o receta el medicamento.

**Paso 5:** Se culmina el procedimiento.

## No. 2 ATENCION AL PACIENTE

